



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Diciembre de 1977.

668-77

Expte. n° 2.526/73

VISTO:

La resolución n° 529-77 que fija las pautas y requisitos para el ingreso a la Universidad en el período lectivo 1978; atento a la necesidad de adecuar la / misma a las nuevas directivas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la asignatura COMPRESION DE TEXTOS será eva luada en el contexto de las otras dos asignaturas que correspondiere a la carrera elegida por el postulante, no siendo en consecuencia la mencionada materia objeto de dictado. La nota correspondiente a Comprensión de Textos resultará de la valo ración promediada de las aptitudes demostradas por el alumno al rendir las prue bas correspondientes a las otras dos asignaturas.

ARTICULO 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior durante la rea lización de los Cursos de Apoyo los docentes de todas las asignaturas efectuarán ejercicios didácticos destinados a entrenar a los aspirantes sobre la comprensión de las ideas centrales de trozos seleccionados del material de estudio que se uti lizará para las materias específicas.

ARTICULO 3°.- Modificar el Calendario de Exámenes detallado en el artículo 4° de la resolución n° 529-77, el que quedará redactado como a continuación se índica:

- Día 20: FISICA (mañana)
- Día 21: HISTORIA
QUIMICA
- Día 22: NOCIONES DE FILOSOFIA Y LOGICA
MATEMATICA
BIOLOGIA

Entre los días 15 y 16 de Marzo de 1978 se realizará la evaluación final de los / Cursos de Apoyo (artículo 3° de la resolución n° 529-77).

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de ra zón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR